

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2019-3340 *Resolución de la Alcaldía 2019-0178, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Policía Local, mediante Comisión de Servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad.*

Resolución de Alcaldía número 2019-0178, del Ayuntamiento de Comillas, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la provisión temporal de una plaza de Policía Local, mediante Comisión de Servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad.

El puesto de trabajo vacante a cubrir mediante Comisión de Servicios tiene las siguientes características:

- Grupo/Subgrupo: C1.
- Nivel: 20.
- Escala/Subescala: Administración Especial (Escala Básica) /Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Categoría: Policía.
- Denominación: Policía Local.

Las funciones encomendadas del puesto referido son las contenidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Comillas.

Los criterios de selección serán los siguientes:

1. Requisitos de los/as candidatos/as:

Los requisitos para la participación en el proceso son los siguientes:

- a) Ser Policía Local, perteneciente al grupo/subgrupo C/C1.
- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad (55 años).
- c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.

2. Procedimiento de selección y documentación justificativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, la documentación siguiente:

- a) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, perteneciente al grupo/subgrupo C/C1, nivel de destino consolidado, antigüedad reconocida, antecedentes de expedientes disciplinarios, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad (55 años).
- b) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia, en la que se haga constar la conformidad con la Comisión de Servicios.
- c) El currículum profesional y los documentos que acrediten los datos contenidos en el mismo (originales o copias compulsadas).

MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 76

Terminado el plazo de presentación de documentación, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de la entrevista y composición de la Comisión de Selección, que se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Comillas, <http://comillas.sedelectronica.es> (información general/ tablón de anuncios/ empleo público), estableciendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de posibles defectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, así como las sucesivas comunicaciones.

La Comisión de Selección, realizará a los candidatos que cumplan los requisitos, una entrevista personal semiestructurada, en la que se valorará la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, la motivación, las actitudes y aptitudes del aspirante. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para ser seleccionado.

Se seleccionará al candidato que obtenga la puntuación más alta.

La Comisión de Selección estará integrada por un Presidente/a, y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, todos con voz y voto.

Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios Digital, la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

La Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en Comisión de Servicio del aspirante seleccionado, procediéndose al nombramiento del mismo, disponiendo de un plazo de tres días para tomar posesión del puesto a proveer, contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación de dicho nombramiento; si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días.

3. Bolsa de Trabajo para posibles vacantes de urgente e inaplazable necesidad.

Concluido el proceso selectivo, se confeccionará una bolsa de trabajo para el nombramiento temporal, en Comisión de Servicios, en caso de producirse alguna vacante y ante la necesidad de cubrir un puesto de Policía Local, en caso de urgente e inaplazable necesidad.

La bolsa se constituirá con los aspirantes que, no habiendo sido nombrados, ni tomando posesión de la plaza convocada, hubieran superado el proceso selectivo, por el orden de prelación resultante de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo.

El modelo de instancia para solicitar ser admitido/a a las pruebas puede descargarse en el siguiente enlace:

http://www.aytocomillas.es/comillas/opencms/system/instalacionInicial/alkacon-documentation/xmlcontentdemo/widgetdemo/downloads/Instancia_Policia_Local_C omision_de_Servicios.pdf.

Comillas, 5 de abril de 2019.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2019/3340

CVE-2019-3340